Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5506

BUENOS AIRES, 31 JUL 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-007935-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L. solicita el cambio de nombre para las Especialidades Medicinales denominadas DECURARE 30 MG – DECURARE 50 MG / CLORURO DE D-TUBOCURANINA, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, CLORURO DE D-TUBOCURANINA 30 mg - CLORURO DE D-TUBOCURANINA 50 mg; autorizada por el Certificado Nº 41.860.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 8 obra el informe técnico favorable del Departamento de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5506

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO PABLO CASSARÁ S.R.L., propietaria de las Especialidades Medicinales denominadas DECURARE 30 MG – DECURARE 50 MG / CLORURO DE D-TUBOCURANINA, Forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, CLORURO DE D-TUBOCURANINA 30 mg - CLORURO DE D-TUBOCURANINA 50 mg, a cambiar el nombre de los productos en lo que en lo sucesivo se denominarán: TUBOCURANINA CASSARÁ 30 MG y TUBOCURANINA CASSARA 50 MG, respectivamente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 41.860, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-007935-14-5

DISPOSICIÓN Nº 5506

nc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.